



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución de Dirección

Número:

Referencia: Prórroga suplentes de Profesora Alcazar, María 01/07 al 31/08 EX-2020-00026108- - UNC-SAAD#CNM

VISTO:

La licencia sin goce de haberes presentada por la Profesora ALCÁZAR, María José (Legajo N° 39.448), en EX-2021-00193065- -UNC-SAAD#CNM, con arreglo al Art. 49 Apart. II inc. "a", del Convenio Colectivo de Docentes de las Universidades Nacionales, para faltar al desempeño de sus funciones en cinco (5) horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), titularizadas en RHCS N° 974/2016, por ejercer un cargo de mayor jerarquía en este Colegio, y

CONSIDERANDO:

La necesidad imperiosa de cubrir esta vacante para asegurar el normal desarrollo de las clases.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza N° 5/1995 y N° 2/2012 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el Art. 14, inc. 1) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio, aprobado por RHCS. N° 1285/2014.

Por ello,

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

R E S U E L V E:

Art. 1°.- Prorrogar las designaciones con carácter de suplentes al personal docente en el dictado de las horas cátedra de Nivel Secundario (Código 229), que se indican a continuación, desde el 01/07/2021 hasta el 31/08/2021 o mientras la titular permanezca en uso de licencia:

- VACA NARVAJA, Daniela Mariana (Legajo N° 45.643), en tres (3) horas cátedra de Inglés V.
- BIAZZUTTI, Ornella (Legajo N° 53.267), en dos (2) horas cátedra de Inglés VI.

Art.2°.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes del personal docente designado.

Art.3°.- El personal docente antes mencionado deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art.4º.- Protocolicese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.